

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1722-2004

CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO, 2004.

ARTICULO II, inciso 1)

Se recibe oficio ORH-RS-04-378 del 18 de agosto del 2004 (REF. CU-325-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el perfil del Director del Sistema de Estudios de Posgrado.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de perfil de Director del Sistema de Estudios de Posgrado, para el análisis que corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2)

Se recibe oficio VA-04-506 del 16 de agosto del 2004 (REF. CU-323-2004), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en e que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1715-2004, Art. IV, inciso 8), sobre la pertinencia y vigencia de los nuevos procedimientos aplicados en el trasiego de instrumentos de evaluación de los aprendizajes.

SE ACUERDA:

Remitir el informe a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 3)

Se conoce oficio DE-211-2004 del 18 de agosto del 2004 (REF. CU-330-2004), suscrito por el Máster René Muiños, Director de la Editorial, referente al plan para la actualización y modernización tecnológica de la imprenta.

SE ACUERDA:

Informar al Máster René Muiños que su solicitud se está analizando en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional. Además, se deja pendiente para definirlo en el proceso de aprobación del proyecto de presupuesto para el 2005.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 4)

Se recibe nota del 19 de agosto del 2004 (REF. CU-329-2004), suscrita por la MBA. Mayela Torres Quesada, Profesora de la Escuela de Ciencias de la Administración, en la que solicita audiencia, con el propósito de exponer junto con su abogado, el motivo de su inconformidad con las recomendaciones y actuaciones de la Defensoría de los Estudiantes en el caso de la estudiante Juliana Aguilar Arrieta.

Además, la MBA. Tores remite nota del 23 de agosto del 2004 (REF. CU-333-2004), referente a su descargo contra el informe elaborado por la Defensoría de los Estudiantes.

SE ACUERDA:

Remitir los oficios citados a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, con el fin de que atiendan la solicitud de audiencia de la MBA. Mayela Torres.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1)

El Consejo Universitario expresa su reconocimiento al Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED) y a la Maestría en Tecnología Educativa del Sistema de Estudios de Posgrado, por la organización del Foro denominado “*Vigostky, Piaget y Feuerstein: Lecturas desde la Educación a Distancia*”, así como a la los señores Cristina D’Alton, Kattia Calderón y Benicio Gutiérrez, por su excelente exposición.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

SE ACUERDA nombrar una Comisión integrada por los señores: M.Ed. Alejandra Castro, quien coordina, el Lic. René Muiños y el M.Sc. Julián Monge, con el propósito de que presenten una normativa que señale claramente los derechos de la UNED, en la producción de materiales escritos y multimediales.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Mtro. Fernando Brenes, brinda informe verbal sobre la Comisión Ad Hoc nombrada en sesión 1684-2004, Art. IV, inciso 18), para analizar los plazos de calificación de artículos por parte de la Comisión de Carrera Profesional.**
- 2. La Comisión de Carrera Profesional valora la conveniencia de brindar un informe anual al Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

Acoger la solicitud de la Comisión de Carrera Profesional, para que ésta brinde un informe anual al Consejo Universitario, sobre su gestión, en el mes de noviembre de cada año.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

SE ACUERDA integrar en la próxima sesión un grupo de análisis de la situación social que enfrenta el país.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

El Consejo Universitario expresa su reconocimiento a los organizadores y participantes del VI Congreso Nacional y II Congreso Regional de Ciencias que se realizará en Liberia los días 26, 27 y 28 de agosto del 2004. Particularmente se expresa este reconocimiento a los integrantes de la Comisión Central y Comisión Regional de la UNED, incluyendo estudiantes encargados de la organización de este evento académico.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

SE ACUERDA realizar sesión extraordinaria el próximo jueves 2 de setiembre del 2004, a las 10:00 a.m., con el fin de conocer el anteproyecto del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del 2005.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe oficio ORH-RS-04-386 del 24 de agosto del 2004 (REF. CU-337-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre la segunda convocatoria de los concursos internos de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y de Director de Tecnología de Información y Comunicación.

De conformidad con el Artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en el que se ha interpretado que una vez cumplido los dos procesos de concurso interno, el Consejo Universitario decide si continúa con el proceso o se saca a mixto.

SE ACUERDA:

Indicar a la Oficina de Recursos Humanos la decisión de continuar el análisis con los oferentes en cada uno de los casos. Para tal efecto, se nombran las siguientes comisiones para el análisis de los atestados de los oferentes.

Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación:

- ◆ Ing. Carlos Morgan
- ◆ Sr. Régulo Solís
- ◆ Rector
- ◆ Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Director de Tecnología de Información y Comunicaciones:

- ◆ Ing. Carlos Morgan
- ◆ Sr. Régulo Solís
- ◆ Rector
- ◆ Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7-a)

SE ACUERDA prorrogar los nombramientos interinos de la MBA. Maritza Esquivel Chinchilla, como Jefe a.i. de la Oficina de Mercadeo y Comunicación, y del M.Sc. Vigny Alvarado Castillo, como Director a.i. de Tecnología de Información y Comunicaciones, hasta por dos meses, mientras se resuelven los concursos respectivos.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe oficio ORH-RS-04-383 del 23 de agosto del 2004 (REF. CU-336-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el Lic. Delio Mora Campos presentó su retiro del concurso interno del Jefe de la Oficina de Registro.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información y remitirla a la Comisión Entrevistadora de los oferentes al puesto de Jefe de la Oficina de Registro, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce oficio R.410-2004, del 24 de agosto del 2004 (REF. CU-334-2004), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que remite el Presupuesto Extraordinario No. 2-2004.

Además, se recibe copia del oficio CPPI, del 25 de agosto del 2004, remitido por la MBA. Heidy Rosales, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que indica que se han analizado el Presupuesto Extraordinario 2-2004 y el Plan Operativo Anual 2004, determinando que la asignación de recursos en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se realizan para ejecutar objetivos y metas establecidos en el POA del presente año.

SE ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 2-2004.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce nota del 26 de agosto del 2004, suscrita por la Dra. María Eugenia Bozzoli y el MBA. Luis Guillermo Carpio, en la que adjuntan la propuesta de Políticas para el Desarrollo Sostenible de la Internacionalización, elaborada por las comisiones nombradas en sesión 1654-2004, Art. I.

CONSIDERANDO QUE:

Sobre el contexto:

1. La transformación de la economía, política, instituciones, tecnología, valores, expectativas individuales y sociales y la cultura en general, en una sociedad que evoluciona hacia la globalidad y hacia una economía de red, plantea a las universidades estatales el reto de la expansión institucional, tanto en el nivel local como internacional.
2. La crisis actual de la postmodernidad social radica, precisamente, en que la nueva sociedad que emerge por las redes comerciales de uno u otro tipo establecidas, concentra no solo la riqueza sino también la actividad humana al transformar todo tiempo en tiempo comercial, por lo que el tiempo cultural se desvanece, dejando a la humanidad

exclusivamente con vínculos comerciales como elemento de apoyo civilizatorio.

3. La globalización, la mundialización y la internacionalización son términos que representan en su forma más generalizada la absorción de la esfera cultural por parte de la esfera comercial. Este aspecto apunta a un cambio fundamental en las relaciones humanas con una gran incertidumbre para el futuro de la sociedad, así como de la diversidad cultural. A esto debe sumarse la tendencia mundial de concentración de la riqueza en muy pocas naciones y organizaciones comerciales, con lo que la libertad individual y colectiva adquieren más importancia que nunca.
4. Este contexto le plantea a la educación superior su compromiso de ser el instrumento social idóneo, para asumir de manera decisiva y deliberada las tareas de investigación, la apropiación y creación del conocimiento, con el fin de potenciar y propiciar alternativas de mayor equidad en la satisfacción de las necesidades sociales locales y mundiales. Lo anterior, sin menoscabar su tarea de continuar siendo uno de los principales nutrientes de la cultura de cada país y de una cultura internacional, cuya base sea el respeto por la diversidad en todas las dimensiones de la vida humana, como garantía hacia la necesidad ineludible de una cultura de paz sustentada en la equidad de la riqueza social tanto local como global.
5. Por otra parte, la evolución hacia una economía de red potenciada por el progreso de las tecnologías de comunicación e información, facilita el desarrollo de la modalidad de la educación a distancia, en donde estudiantes y profesores se relacionan con la institución a través de los medios de comunicación e información disponibles.
6. La perspectiva de red facilita la integración de procesos educativos en donde la formación ya no se visualiza como responsabilidad exclusiva de una sola institución, sino como el concurso de instituciones educativas de diferentes países, aspecto que influye a su vez, en la característica internacional que tendrán los programas académicos, grados o títulos, los sistemas de reconocimientos, la evaluación, la acreditación, la calidad de la oferta, los proyectos, las preocupaciones y las aspiraciones sociales, y las formas de

intercambio e interacción entre estudiantes y profesores, en los próximos años.

7. La internacionalización de la gestión universitaria adquiere también su sustento, en la reflexión intelectual de eruditos preocupados por el contexto actual; al respecto, son ilustrativas las siguientes citas:

“Se requiere construir un proyecto universitario que reanude la lucha contra el poder de mercado desde una perspectiva humanista resemantizada. Un proyecto que asuma el reto de crear y desarrollar mecanismos que puedan hacer reales y efectivas la democracia representativa y el equilibrio de los poderes del estado. Un proyecto de integración regional que trascienda lo económico. Un proyecto que revise el papel de la educación, de la evaluación y la acreditación, de los medios de comunicación social y que analice no solo el contexto en el que se dan los procesos electorales en nuestros países sino también los derechos individuales y sociales” (Alicia Gurdíán).

“Una organización puede ser “pequeña” y afrontar “grandes” problemas mediante una gestión basada en las alianzas” (Peter Drucker).

“La nueva realidad es que el capital intelectual – el poder mental, el saber hacer y la imaginación humana – han sustituido al capital como factor de éxito crítico” (Warren Bennis).

“La internacionalización de las universidades se considera actualmente como un objetivo y como un proceso. Además, la internacionalización se puede contemplar desde una visión dual, según se considera como un objetivo y un proceso hacia el interior de la universidad o hacia el exterior de la misma, a través de la proyección internacional de sus capacidades. La internacionalización es un instrumento para la mejora de la calidad y pertinencia de la universidad y ésta es su principal justificación” (Jesús Sebastián).

8. Por lo tanto, la expansión y la diversidad de la oferta académica en un escenario de globalización, como todas las demás dimensiones de la sociedad, le exige a la UNED la

consideración de la perspectiva internacional, cuyos procesos se sustentan en las actividades de docencia, investigación, proyección social, generación de conocimiento y en el desarrollo de proyectos específicos, lo que influye a su vez, en los indicadores de calidad de la institución en todas sus áreas.

Sobre la Institución:

9. El Dr. Jesús Sebastián ha opinado que “considerando las características actuales de la UNED parece recomendable considerar la internacionalización como un proceso de cambio cultural hacia el interior de la institución que tiene como objetivo la mejora de la calidad, relevancia y pertinencia de la docencia, la investigación y la extensión de la universidad, así como el fortalecimiento institucional. Este enfoque no es incompatible con el de proyectar la UNED a nivel internacional en algunos ámbitos que se consideren maduros y en determinadas condiciones que garanticen la calidad y relevancia del servicio ofrecido”.
10. En los Lineamientos de Política Institucional 2001-2006, en su apartado III-3 denominado “La UNED frente a la educación superior internacional” se indica que “la UNED debe perseguir la meta de situarse ventajosamente en la red mundial de intercambio académico, y con ello asegurar el acceso del país al conocimiento más actual. Para ello, debe buscar contactos con universidades extranjeras de todo tipo, especialmente al amparo de convenios que prevén el desarrollo de proyectos conjuntos. Aunque debe ampliar sus miras para abarcar todo el mundo, puede proyectarse especialmente sobre el resto de Centroamérica y el Caribe, como zona de posible aplicación de la metodología a distancia.” (Asamblea Universitaria Representativa del 2 de febrero del 2001)
11. El Consejo de Rectoría en la sesión 1232-2002 del 11 de marzo del 2002, acuerda conformar una Comisión Institucional que analice y proponga una estrategia para valorar el ofrecimiento de programas en el exterior. Dentro del marco de la Comisión, el Sistema de Estudios de Posgrado realiza dos talleres denominados “Taller de internacionalización: exportando conocimiento” el 23 de noviembre del 2002 y “Operacionalizar la internacionalización: exportando educación de calidad” el 10

de mayo del 2003. Como resultado de los dos talleres la Dirección del Sistema de Posgrado elabora el documento "Propuesta de políticas y escenarios para la creación de valor público y el desarrollo sostenible del Sistema de Posgrado de la UNED".

12. El Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria No. 1654-2003, del 25 de junio de 2003, Artículo 1, conoce el documento "Propuesta de políticas y escenarios para la creación de valor público y el desarrollo sostenible del Sistema de Posgrado de la UNED" y nombra dos Comisiones de trabajo. La primera para proponer políticas de desarrollo sobre la internacionalización del SEP y la segunda, para los aspectos de carácter económico que sustentará la oferta de programas del SEP en el exterior. Ambas comisiones rindieron sus propuestas al Consejo Universitario.
13. Como consecuencia del informe brindado por el Dr. Jesús Sebastián en torno al proyecto de internacionalización de la UNED, el Consejo Universitario en la sesión N° 1678-2003 del 14 de noviembre del 2003, solicita a la comisión que elaboró una propuesta de políticas para la internacionalización del SEP, valorar dicha propuesta a la luz del informe del Dr. Jesús Sebastián.
14. En atención a lo anterior, la Comisión eleva al Plenario del Consejo Universitario una propuesta integradora sobre los asuntos relacionados con el tema de interés.

SE ACUERDA:

A- POLÍTICAS UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN EN LA UNED.

1. Impulsar la internacionalización de la UNED como una opción educativa para la democratización de la educación superior y del conocimiento.
2. Acoger las recomendaciones del Dr. Jesús Sebastián, y concebir la internacionalización en la UNED como proceso de

cambio cultural hacia el interior de la institución que tiene como objetivo la calidad, relevancia y pertinencia de la docencia, la producción de materiales didácticos, la investigación y la extensión en la Universidad, así como el fortalecimiento institucional, su articulación con el contexto mundial de la educación superior y su proyección internacional para incrementar, no solo su visibilidad y sus oportunidades, sino además, ampliar las oportunidades de empleo de los egresados como consecuencia de la calidad de la formación y del prestigio institucional que puede obtener la UNED mediante el reconocimiento internacional (Jesús Sebastián, 2003).

3. Dicha internacionalización se debe expresar en todos los niveles y actividades de la Universidad. Por lo tanto, las unidades académicas y administrativas en la entrega de los programas y servicios académicos, deben considerar la internacionalización como un proceso institucional necesario para instrumentalizar la mejora de la calidad de la docencia, la investigación y la extensión a fin de potenciar el desarrollo de la universidad en lo local y de abrir nuevas oportunidades para el crecimiento institucional en lo internacional.
4. En el plano de la docencia se debe expresar mediante la acreditación internacional de los currícula, la actualización del profesorado, la participación de profesores invitados, la oferta de programas académicos mediante convenios con otras universidades extranjeras, la movilidad internacional de estudiantes y la internacionalización de la comunidad estudiantil.
5. En el plano, de la investigación a través de la actualización de las líneas de investigación, la participación en proyectos y redes de investigación internacionales, las copublicaciones internacionales y la visibilidad de impacto internacional de los resultados de investigación.
6. En el plano de la extensión, a través de la internacionalización de la difusión de la oferta cultural, de la proyección internacional de las capacidades de extensión cultural y de la visibilidad, liderazgo y reconocimiento internacional de la Universidad en foros, asociaciones y redes interinstitucionales internacionales.

7. En el plano de la vinculación, a través de la asociación con sectores y entidades extranjeras tanto para la utilización de la oferta de servicios universitarios como para la ejecución de proyectos y actividades conjuntas que aporten beneficios económicos.
8. Las políticas de internacionalización deberán, en la medida de lo posible, propiciar la integración regional (América Central y el Caribe), en distintas áreas del desarrollo social.
9. Las actividades de internacionalización en que participe y promueva la Universidad, tendrán el contenido de los Factores Claves de Éxito, en particular, las estrategias principales que se derivan de éste, como son: la estrategia de capacitación, formación y desarrollo integral del personal, la estrategia de generalización de la tecnología para el soporte de los procesos académicos y administrativos, la estrategia de desconcentración de los servicios académicos y administrativos para garantizar la autonomía básica de las unidades no importa la región donde se encuentren, y finalmente, la integración de todas ellas como base para la estrategia de acreditación de los procesos académicos y administrativos.
10. Sin importar el enfoque de los procesos académicos, al tener el contenido de la internacionalización, deberán crear condiciones para el desarrollo de las otras actividades académicas, así una actividad de extensión realizada en el exterior, deberá permitir valorar las condiciones para la aplicación de la investigación o la docencia en grado o posgrado y viceversa.
11. La promoción, oferta y desarrollo de programas para grupos en el exterior tendrán como requisito básico, al menos en los programas docentes, el de estar acreditados o de estar en vías de acreditación nacional o internacional, o bien, tener el informe de autoevaluación para la acreditación.
12. La internacionalización como proceso institucional será autogestionaria, o bien desarrollarse con los recursos de la cooperación internacional, o ser paritaria en la distribución de los costos, cuando se fomenten las alianzas institucionales con otras universidades en el exterior.

13. Las actividades de internacionalización operarán como entidades desconcentradas administrativamente y tendrán el nivel de decisión apropiado para desarrollar una capacidad de gestión que provea servicios docentes, de investigación, producción de materiales didácticos, de extensión, de vida estudiantil, de acción social y administrativos de calidad acreditada, de modo que sean focos de desarrollo y de oportunidades en la región donde se encuentren y hacia la Universidad. Lo anterior, en concordancia con lo normado para las instituciones públicas y la Ley de Control Interno No. 8292.
14. Las actividades de internacionalización serán desconcentradas para permitir la entrega de programas académicos de calidad en lo local. Sin embargo, su dirección estratégica será única en el sentido de estar bajo la coordinación de una unidad de cooperación internacional, que garantice tanto la autonomía del programa académico a realizar como el cumplimiento apropiado de los convenios, las leyes de cada país, el protocolo de las actividades oficiales, el intercambio legal y apropiado de profesores, estudiantes, investigadores y extensionistas, la definición y cumplimiento explícito de responsabilidades de cada una de las partes involucradas, cuando se realice en conjunto con instituciones aliadas y el respeto por la cultura local al promover los valores institucionales. Lo anterior, en concordancia con lo normado para las instituciones públicas y la Ley de Control Interno No 8292.
15. Solicitar a la administración una revisión de los procesos de gestión y normativa vigentes, con la finalidad de que proponga, al Consejo Universitario, a más tardar 30 días hábiles a partir de la aprobación de estas políticas, los cambios pertinentes para incorporar los objetivos, estímulos y estándares internacionales de calidad en la gestión interna, así como los cambios que requiere la normativa institucional y sus procedimientos para facilitar la internacionalización de la UNED.
16. Las unidades administrativas responsables de la gestión apropiada de los aspectos financieros, operativos y legales ajustarán y aplicarán la normativa institucional y emitirán su criterio técnico que, en concordancia con las leyes nacionales, permita la gestión apropiada de las actividades de internacionalización, ya sea que se realicen en forma

autogestionaria, por la cooperación internacional o mediante convenios con otras universidades en el exterior.

17. Por el carácter de universidad pública, la conveniencia institucional de los convenios con universidades o instituciones en el exterior, debe considerarse bajo la perspectiva de su condición estatal. En la valoración de relaciones conjuntas con instituciones de carácter privado en el exterior, debe primar la contribución histórica al desarrollo social local que ha realizado dicha institución y que a su vez sea concordante con los valores institucionales.
18. Al implicar la internacionalización un proceso que se suma al cambio en la cultura institucional promovida por los Factores Claves de Éxito, la administración propondrá al Consejo Universitario en el plazo de 4 meses, el Plan de Acción para la Internacionalización de la UNED y del Sistema de Estudios de Posgrado, que contemple su divulgación y promoción en la comunidad universitaria como el medio idóneo para impulsar la autoevaluación, acreditación y desarrollo de los programas académicos.
19. La administración adoptará las medidas pertinentes para iniciar de manera apropiada, bajo la consideración de las políticas establecidas en este acuerdo, algunas acciones piloto de internacionalización que permitan generar experiencia y valorar los procedimientos de la gestión administrativa, con el propósito de orientar los posteriores cambios administrativos-académicos que faciliten las actividades de internacionalización, aún antes de que se implemente la estructura organizativa para su sistematización institucional. En este sentido, las acciones de internacionalización que se realicen deberán reflejarse en el Plan Operativo Anual, como objetivos específicos independientes; y en la propuesta del presupuesto institucional destacar los ingresos y egresos correspondientes.

B- POLÍTICAS GENERALES PARA EL PLAN DE ACCIÓN

1. La internacionalización como proceso transversal que afecta y abre oportunidades para la calidad y el fortalecimiento de la

universidad, parte de la visión interna de sensibilización y adaptación institucional para aplicarla en todo el quehacer universitario y parte a su vez, de la visión externa que propicia la mejora sustantiva de las capacidades institucionales en todos los aspectos de la cooperación internacional, para la viabilidad operativa y de proyección internacional de la oferta docente y servicios de la UNED.

2. El plan de Acción para la Internacionalización de la UNED debe comprender y potenciar estas dos dimensiones, interna y externa, de la internacionalización.
3. El Plan de Acción para la Internacionalización, será elaborado por una Comisión Institucional, integrada por el titular de: la Vicerrectoría Académica, quién la coordina, de la Vicerrectoría de Planificación, la Vicerrectoría Ejecutiva, la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, los Directores de Escuela, la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la Dirección Financiera y un representante del Programa de Relaciones Externas.
4. El plan de Acción para la Internacionalización deberá ser presentado al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del 2004.
5. El plan de Acción al menos considerará los siguientes aspectos estratégicas de corto y mediano plazo para su implementación:
 - a. La apertura sistemática de espacios de análisis y discusión en todos los ámbitos universitarios, sobre las implicaciones de la internacionalización como proceso de mejoramiento institucional que involucra a todos los actores universitarios.
 - b. Valoración de la oferta de estudios de grado y posgrado que pueden seleccionarse para su proyección internacional, aprovechando las competencias institucionales en educación a distancia que tiene la UNED prioritariamente, tanto para la región centroamericana y caribeña como para la latinoamericana.
 - c. La implementación en el corto plazo de programas piloto que permitan generar experiencia institucional sobre

normas y relaciones, para la aplicación de la docencia en grado y posgrado, la investigación, producción de materiales didácticos, la extensión y la acción social.

- d. La vinculación concreta del proceso de internacionalización en la ampliación de la oferta global de grado y posgrado en asociación con otras universidades, incorporación de profesores y materiales didácticos de otras universidades en el exterior por medio de la colaboración interinstitucional, actualización curricular de los programas para cumplir con la normativa internacional, fortalecimiento y ampliación de la oferta de posgrado, acreditación nacional e internacional de carreras, programas de cooperación e intercambio académico con otras universidades en el exterior.
 - e. La apertura de las diferentes modalidades de pregrado, grado y posgrado para estudiantes extranjeros, con responsabilidades compartidas con alguna institución aliada o socia, previamente seleccionada según los lineamientos aprobados en este acuerdo. Sólo en casos, debidamente justificados ante el Consejo Universitario, se ofrecerán programas de pregrado, grado o posgrado con responsabilidad exclusiva de la UNED.
 - f. Difusión y mercadeo de la oferta seleccionada para su internacionalización.
 - g. Perfil de las universidades contrapartes en función de las políticas generales para la internacionalización y de aquellas condiciones que le den reputación a las contrapartes.
6. La propuesta del Sistema de Estudios de Posgrado para los procesos de regionalización e internacionalización, constituye la estrategia básica para iniciar dichos procesos, en este sentido la administración propondrá al Consejo Universitario lo siguiente:
- a. El incremento de aranceles nacionales e internacionales de los diferentes posgrados.
 - b. La política de descuentos que asumirá anualmente el SEP, en función de la promoción, desarrollo y

autogestión de los posgrados, así como las diferentes alternativas de formas de pago.

- c. La forma en que operará la promoción y logística de los diferentes posgrados con sus costos previstos.
 - d. El financiamiento mínimo que tendrá cada programa para los proyectos de investigación y extensión.
 - e. La forma en que operarán la promoción y la supervisión académica.
7. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional un estudio técnico que fundamente las acciones para fortalecer el área de Cooperación Internacional y de Relaciones Externas, incluyendo una propuesta de su estructura y funciones. El estudio técnico deberá ser presentado al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del 2004.

C- POLÍTICAS PARA EL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

1. El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) es una red académico-administrativa constituida por instancias universitarias (docencia, investigación, extensión), que vincula e integra la gestión para la oferta de programas de estudio de posgrado, que ofrecen las Escuelas, del más alto nivel académico, así como el desarrollo de proyectos u otras actividades que coadyuven con los fines de la Universidad.
2. El Sistema de Estudios de Posgrado promoverá la reflexión académica continua sobre los acontecimientos en la etapa postglobalización, armonización global y la evolución del significado de Estado, región, persona, sociedad y universo.
3. Los programas de posgrado responderán a las necesidades de formación de profesionales, generación de conocimientos, fomento del pensamiento crítico y creativo, que requieren las condiciones sociales del siglo XXI, así como una fuente de recursos para apoyar el desarrollo de otros proyectos de la universidad.

4. Los programas de posgrado fortalecerán el quehacer académico institucional promoviendo la actualización, reflexión, investigación y extensión, innovación y desarrollo. Para estos propósitos se aplicará de manera amplia la noción de programa.
5. El Sistema de Estudios de Posgrado, por su misión generadora de conocimiento, mantendrá la apertura para la reflexión e investigación sobre las opciones alternativas, de tecnología, producción y energía, por medio de los trabajos finales de graduación, foros u otras actividades que permitan valorar los beneficios para la sociedad.
6. El Sistema de Estudios de Posgrado en conjunto con las Escuelas y otras unidades académicas desarrollará programas de excelencia, en las áreas clave para el desarrollo regional sostenible, caracterizados por la democratización del conocimiento, la innovación y su acceso.
7. El Sistema de Estudios de Posgrado deberá hacer uso intensivo de las opciones tecnológicas y mantener la experimentación en este ámbito, con la finalidad de valorar su aprovechamiento en posgrado, grado y pregrado.
8. El Sistema de Estudios de Posgrado impulsará la oferta de sus programas en las diferentes regiones en que se divide geográficamente el país. Para la realización de esta política, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado aprobará la flexibilidad en las normas en relación con la entrega del programa, que requieren las circunstancias de cada región. La flexibilización aprobada no afectará los estándares de calidad y al menos debe garantizar sostenibilidad financiera.
9. El Sistema de Estudios de Posgrado promoverá opciones innovadoras de venta de servicios de asesoría y capacitación para el fortalecimiento del liderazgo de la UNED y la generación de nuevos recursos.
10. El Sistema de Estudios de Posgrado asumirá la internacionalización como un instrumento para mejorar la calidad y pertinencia de la Universidad. Fomentará la introducción progresiva de la dimensión internacional en la cultura, estrategia y en las diferentes funciones y actividades universitarias. Procurará alcanzar estándares internacionales en el modelo organizativo, en docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos.

11. El SEP podrá desarrollar unidades con recursos de apoyo para la investigación, innovación, desarrollo y la extensión, con el propósito de fortalecer estas actividades en la institución y especialmente las unidades de investigación y programas de posgrado de las Escuelas; estas unidades deberán coordinarse con el Consejo de Posgrado y el Consejo Institucional de Investigación según corresponda.

12. EL SEP orientará su gestión de acuerdo con los siguientes valores de calidad:

a. Sensibilidad:

Atención particularizada a las necesidades, preocupaciones y motivaciones de los estudiantes, profesores, interesados y personal involucrado en los procesos académicos.

b. Innovación y cambio:

Permanente generación y renovación de programas, metodologías y capacitación docente, a tono con las exigencias del desarrollo del conocimiento y acorde con el macro-entorno.

c. Criticidad :

Promover en los alumnos el pensamiento crítico ante diferentes posiciones o tesis.

d. Equidad:

Ofrecer igualdad de oportunidades a todas las personas independientemente de su género, edad, condición social o grupo étnico, reconociendo y considerando las diferencias existentes entre los grupos humanos.

e. Compromiso:

Involucramiento efectivo en los procesos académicos, administrativos y, en general, identificándonos con la misión y visión de la Universidad.

f. Transculturalidad:

Fomentar el intercambio cultural basado en el respeto a las diferencias y en la aceptación de los aportes de los diferentes grupos humanos.

D- POLÍTICAS SOBRE LOS RECURSOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

1. La gestión del Sistema de Estudios de Posgrado es autogestionaria y el balance de ingresos y egresos producto de su actividad deberá ser siempre positivo, conforme a la política institucional que en este sentido previamente se establezca.
2. El balance positivo entre los ingresos y egresos como lo establece la norma representa el superávit. El cálculo del superávit del Sistema de Estudios de Posgrado se hará mediante la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para el Sector Público, NIIFSP3.
3. Se entenderá como superávit ordinario del Sistema de Estudios de Posgrado aplicando la norma NIIFSP3, la cantidad residual tras deducir de los ingresos generados por las actividades ordinarias los gastos incurridos en actividades ordinarias.
4. Se entenderá como superávit neto del Sistema de Estudios de Posgrado el superávit ordinario menos las actividades de partidas extraordinarias, es decir, el superávit neto comprenderá: a) el superávit de las actividades ordinarias y b) las actividades de partidas extraordinarias.
5. Por partidas extraordinarias se entienden los ingresos o gastos que surjan de operaciones o hechos contables claramente distintos de las actividades ordinarias del Sistema de Estudios de Posgrado, que no se espera que se produzcan frecuente o periódicamente y que no estén bajo el control o la influencia de la entidad.

6. El presupuesto institucional es el instrumento por medio del cual se comprometen los recursos proyectados de las actividades ordinarias y extraordinarias del Sistema de Estudios de Posgrado.
7. El superávit proyectado del Sistema de Estudios de Posgrado de acuerdo con la norma NIIFSP3 será utilizado conforme al destino previsto por los acuerdos del Consejo Universitario y quedará expresamente establecido en el presupuesto institucional.
8. Los gastos ordinarios del Sistema de Estudios de Posgrado son los que se derivan de su propia actividad, los gastos por servicios que se compensan directamente a las unidades de servicio por acuerdo expreso del CONRE o el Consejo Universitario y los gastos generales en que incurren otras unidades universitarias.
9. La autogestión es la estrategia básica de las actividades del Sistema de Estudios de Posgrado, en este sentido la administración adoptará las medidas para diferenciar el superávit generado por las actividades nacionales del superávit generado por las actividades internacionales.
10. El sistema de costos basado en actividades es el más apropiado para determinar el costo en que incurren otras dependencias para dar servicios al Sistema de Estudios de Posgrado, sin embargo, para los efectos institucionales el SEP dentro de su autogestión incorporará un 5% de gastos de operación permanentes, un 10% para gastos de inversión y un 2% para el Fondo de Innovación para el Desarrollo. Estos porcentajes proyectados se incorporarán al presupuesto ordinario y extraordinario de la Universidad en cada período, incorporando de este modo el resultado de la autogestión del SEP al quehacer institucional.
11. El Fondo de Innovación para el Desarrollo se crea con el propósito de financiar el desarrollo de proyectos de investigación y extensión en las escuelas, el cual se incorporará en el presupuesto de cada una de estas anualmente.

TRANSITORIOS:

1. Se asumirá la misma política de descuentos para posgrado , aprobada en sesión No. 1684-2004, Art. IV inciso 6) del 16 de enero del 2004.
2. Se considera la experiencia en República Dominicana, próxima a iniciar, como un plan piloto.

Se solicita a la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado que presente al Consejo Universitario un informe cuatrimestral sobre el cumplimiento de las normas establecidas en este acuerdo y el desarrollo de la experiencia piloto en República Dominicana.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 11)

Se recibe oficio DDI-25 (oficio No. 4476) del 30 de abril del 2004 (REF. CU-178-2004), suscrito por el Lic. Norman Villalobos Martínez, Gerente de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República, en el que da respuesta a la con consulta realizada en la sesión 1695-2004, Art. IV, inciso 5), sobre la obligación del Consejo Universitario de entregar copia de las grabaciones de las sesiones de este Consejo al Auditor Interno.

SE ACUERDA:

Enviar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario el oficio DDI-25 (4476) de la Contraloría General de la República, con el fin de se cumpla con lo dictaminado por la Contraloría General de la República, de conformidad con los procedimientos establecidos en de la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 13)

Se conoce oficio O.J.2004-008 del 19 de enero del 2004 (REF. CU-013-2004), suscrito por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1680-2003, Art. IV, inciso 6), en el sentido de si es procedente dar por agotada la vía administrativa, a un grupo de funcionarios quienes reclamaron que no se les está reconociendo el salario mínimo de ley.

SE ACUERDA:

Acoger el dictamen de la Oficina Jurídica O.J.2004-008, que a la letra dice:

“Procedo a emitir criterio sobre el acuerdo adoptado en la sesión 1680-2003, artículo IV, inciso 6), celebrada el 28 de noviembre pasado, en el sentido de sí es procedente dar por agotada la vía administrativa, a un grupo de funcionarios quienes reclamaron que no se les está reconociendo el salario mínimo de ley.

En ese mismo acuerdo, ese Consejo dispuso declarar sin lugar el reclamo presentado para lo cual acogió el dictamen de esta Oficina que consta en el oficio O.J.2003-423 del 5 de octubre pasado.

Con el propósito de pronunciarnos sobre el fondo de la consulta es importante tener en mente cuál es la naturaleza jurídica del agotamiento de la vía administrativa.

Establece el artículo 548 del Código Procesal Civil que:

“El juzgador no dará curso a demandas que se presenten contra el Estado o sus Instituciones, sino cuando se haya agotado la vía administrativa, salvo los casos concretos en que la ley no obligue a realizar dicho agotamiento.

Para el agotamiento de la vía administrativa, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

Por su cuenta el artículo 31.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, establece que es requisito para admitir la acción contencioso administrativa el agotamiento de la vía administrativa.

Agrega que este trámite se entenderá cumplido cuando se haya hecho uso en tiempo y forma de todos los recursos administrativos que tuviere el negocio y cuando la ley lo disponga expresamente.

Concluye manifestando que:

“En todo caso, cuando lo impugnado emanare directamente de la jerarquía superior de la respectiva entidad administrativa y careciere de ulterior recurso administrativo, deberá formularse recurso de reposición o reconsideración ante el mismo órgano que ha dictado el acto o la disposición, en el plazo de dos meses, a contar de la fecha en que se notifique o publique el acto, con los requisitos que se refiere el artículo 38”.

Finalmente, el artículo 25 inciso II) del Estatuto Orgánico de la UNED establece que corresponde al Consejo Universitario “agotar la vía administrativa”.

En nuestro ordenamiento jurídico el agotamiento de la vía administrativa es un requisito de carácter obligatorio para poder acceder a la vía judicial y particularmente a la jurisdicción contencioso administrativo, que, de otro modo, resulta inadmisibile.

Es decir, el agotamiento de los recursos administrativos constituyen un presupuesto necesario de la impugnación jurisdiccional y en este sentido tienen que ser considerados forzosamente como un privilegio para la Administración, que impone a los particulares la carga de someter ante ella misma los conflictos antes de residenciarlos ante el juez.

Nuestro Tribunal Superior Contencioso Administrativo ha conceptualado el agotamiento de la vía administrativa de la siguiente forma:

“El artículo 548 del Código Procesal Civil estipula que es requisito fundamental de las demandas que se presenten contra el Estado o sus Instituciones, el agotamiento de la

vía administrativa. Se trata de una condición de admisibilidad, para lo cual remite a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Sobre este particular este cuerpo normativo estatuye que ese trámite se entenderá cumplido cuando se haya hecho uso en tiempo y forma de todos los recursos administrativos que tuviere el negocio". (Sección Segunda, resolución N. 554 de las 10:45 hrs. del 27 de setiembre de 1991)."

En otro orden de cosas el artículo 33 de la misma Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa regula el agotamiento de la vía administrativa por silencio negativo de la siguiente forma:

"Transcurridos dos meses desde la interposición del recurso de reposición, sin que se haya producido y notificado la correspondiente resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa".

El acaecimiento del silencio negativo obliga, no obstante, a que la Administración dentro del término de un año deba resolver de manera expresa el recurso administrativo interpuesto tal y como lo establece el artículo 37.2 de la Ley Reguladora de repetida cita que dice:

"En los supuestos de actos presuntos por silencio administrativo, el plazo será de un año desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimada la petición, salvo si con posterioridad -dentro dicho plazo de un año- recayere acuerdo expreso, en cuyo caso será el indicado en el párrafo anterior".

En resumen:

- a. Los petentes interpusieron su reclamo administrativo directamente ante el Consejo Universitario en su condición de órgano superior que da por agotada la vía administrativa.*
- b. El Consejo Universitario se pronunció sobre el fondo de dicho reclamo el cual declaró sin lugar, por lo que al carecer de recurso ante otra instancia superior la vía administrativa quedó por agotada automáticamente.*

- c. *Con solo el transcurso de dos meses desde la interposición de un reclamo o de un recurso de reposición ante el Consejo Universitario, los petentes pueden tener por acaecido el silencio negativo y recurrir ante los Tribunales de Justicia lo que no exime a la Administración del deber de resolver dicho reclamo o recurso dentro del término de un año contado a partir del acaecimiento de los dos meses indicados.”*

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 14)

Se conoce oficio O.J.2004-121 del 12 de mayo del 2004 (REF. CU-185-2004), suscrito por Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1655-2003, Art. IV, inciso 4), sobre la consulta realizada por la Oficina de Contratación y Suministros y el Vicerrector Ejecutivo, mediante oficio O.C.S.506-2003, referente a la potestad de los funcionarios interesados de modificar las fechas de salida y regreso al país aprobadas por el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Informar a la Oficina de Contratación y Suministros, y a la Comunidad Universitaria que únicamente el Consejo Universitario es el que puede modificar las fechas oficiales de inicio y término de viaje de los funcionarios que participan en misión oficial, en actividades fuera del país.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 15)

Se recibe oficio O.C.S.478-2004 del 17 de junio del 2004 (REF. CU-236-2004), suscrito por el MBA. Pablo Ramírez, Jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, en el que detalla el procedimiento

que se sigue para la adquisición de boletos aéreos, de conformidad con lo solicitado en sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 5-a).

SE ACUERDA:

Agradecer la información al MBA. Pablo Ramírez y se toma nota de la misma.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 16)

Se conoce oficio O.J.2004-155 del 10 de junio del 2004 (REF. CU-243-2004), suscrito por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que solicita que se modifique el Artículo 34, inciso n) del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Modificar el Artículo 34, inciso n) del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 34 (Estatuto de Personal)

n) Retirarse de sus funciones al cumplir setenta años de edad si carece de las condiciones físicas o mentales para el cabal cumplimiento de sus funciones.”

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 17)

Se conoce oficio O.J.2004-166 del 22 de junio del 2004 (REF. CU-244-2004), suscrito por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite propuesta de reforma al Reglamento del Consejo Universitario, de conformidad con lo solicitado en sesión 1707-2004, Art. IV, inciso 5).

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación al Artículo 12 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones:

“ARTICULO 12:

El Consejo Universitario sesionará para conocer lo indicado en la agenda, que tendrá el siguiente formato:

- I. Aprobación de la agenda, salvo en las sesiones extraordinarias o especiales, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico.*
- II. Aprobación de las actas.*
- III. Correspondencia e informes del señor Rector y de los Miembros del Consejo Universitario.*
- IV. Asuntos de trámite urgente.*
- V. Acuerdos del Consejo de Rectoría.*
- VI. Dictámenes de Comisiones”.*

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 18)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento del Sr. Víctor Manuel Vargas Cruz, hermano de la compañera Orlandita Vargas Cruz, Administradora del Centro Universitario de San Isidro, y le expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 19)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento del Sr. José Fonseca Briceño, esposo de la compañera Viria Pacheco Salazar, funcionaria de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y le expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

ACUERDO FIRME

AMSS**